

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

#### **DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

**4968**

*Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la que se constituye la bolsa preferente definitiva de personal funcionario interino del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de la escala administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, de la categoría mozo -a de oficios, del subgrupo AP del Consell de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio*

#### **Antecedentes**

1. Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2022 del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022) se aprobó la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de administración general y especial de los subgrupos C1, C2 y grupo E/AP derivada de la oferta de empleo público extraordinario del Consell de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y 2019.

2. El artículo 24.2 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears establece que “Las convocatorias de estabilización, por el sistema de concurso de méritos, deben prever que las personas que no superen el proceso selectivo, y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización mediante el sistema de concurso oposición, por no existir plazas del mismo cuerpo, escala, subescala, clase, especialidad o categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, deben incluirse en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes en cada una de las administraciones. En estas bolsas deben integrarse los candidatos que hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos”.

3. La instrucción 2/2023 de la consejera de Hacienda y Función Pública, de 21 de diciembre de 2023, para la confección de las listas parciales de personal funcionario interino y laboral temporal derivadas de los procesos de estabilización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley 6/2022, de la ocupación pública de las Illes Balears y de acuerdo con las bases de la convocatoria de los procesos de estabilización, regula las condiciones para la constitución de las listas.

4. El punto quinto de la Instrucción 2/2023 citada en el punto anterior, regula el procedimiento para confeccionar las listas íntegras mencionadas.

5. En fecha 7/5/2025 el Tribunal calificador firmó el acuerdo de constitución de la lista íntegra de personas aspirantes para formar parte de la bolsa para nombrar personal interino procedente del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, de la categoría mozo -a de oficios, del subgrupo AP, del Consell Insular de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio.

En este acuerdo no constan las personas aspirantes que no han acreditado en plazo los méritos requeridos, ni las personas aspirantes admitidas en la convocatoria del Consell de Mallorca, ni tampoco las personas aspirantes que han sido nombradas personal funcionario de carrera del Consell de Mallorca, ni de la Agencia de Defensa del Territorio en la misma categoría.

Los miembros del Tribunal calificador, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, una vez finalizado el procedimiento de concurso para la categoría de mozo -a de oficios del subgrupo AP, teniendo en cuenta que no existe procedimiento de concurso oposición por no existir plazas de la misma escala, subescala, clase, especialidad o categoría, formula la propuesta de constitución de la lista íntegra de personas aspirantes para formar parte de la bolsa para nombrar personal interino procedente del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La Resolución de 29 de noviembre de 2022 del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública aprobó la convocatoria, bases y baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos C1, C2 y



grupo E/AP derivada de la oferta de empleo público extraordinario del Consell de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022).

2. El artículo 24.2 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears establece que “Las convocatorias de estabilización, por el sistema de concurso de méritos, deben prever que las personas que no superen el proceso selectivo, y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no existir plazas del mismo cuerpo, escala, subescala, clase, especialidad o categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, deben incluirse en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes en cada una de las administraciones. En estas bolsas se deben integrar los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos”.

3. La instrucción 2/2023, de la consejera de Hacienda y Función Pública, de 21 de diciembre de 2023, para la confección de las listas parciales de personal funcionario interino y laboral temporal derivadas de los procesos de estabilización y para la constitución de las bolsas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears y de acuerdo con las bases de la convocatoria de los procesos de estabilización, regula las condiciones para la constitución de las listas.

4. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2022, delega determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública en materia de personal (BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022), dado lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/ en relación con el artículo 28 de la Ley 4/2022, de 28 de junio de los Consells Insulars.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Aprobar la lista definitiva de la bolsa de trabajo específica de personal funcionario interino de la subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, de la categoría de mozo -a de oficios, del subgrupo AP, derivada del proceso de estabilización por el sistema de concurso excepcional correspondiente a la oferta de empleo público extraordinario del Consell de Mallorca y de la Agencia de Defensa del año 2022 y acumuladas del 2017 y 2019, con indicación de todas las personas integrantes ordenadas por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en los términos que establece el Anexo I de esta Resolución.

2. Esta bolsa de trabajo es preferente en las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios electrónico del Consell de Mallorca y en el portal de selección del Consell de Mallorca.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de esta publicación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma, que corresponda, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada, no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponerse el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante, lo anterior, puede interponerse, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica (7 de mayo de 2025)

#### **El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública**

Rafael Ángel Bosch Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022,

BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022)



## ANEXO I

PERSONAS ASPIRANTES QUE INTEGRAN LA LISTA ÍNTEGRA DE LA BOLSA DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO PARA NOMBRAR PERSONAL INTERINO DE LA CATEGORÍA MOZO-A DE OFICIOS, DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, DEL SUBGRUPO AP DEL CONSEJO INSULAR DE MALLORCA Y DE LA AGENCIA DE DEFENSA DEL TERRITORIO

| NUM. ORDEN | NOMBRE           | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | DNI       | PUNTOS  |
|------------|------------------|------------|------------|-----------|---------|
| 1          | VICENÇ           | MAURA      | SANTANDREU | ***8970** | 80      |
| 2          | JOSEP MARIA      | CARDONA    | MARI       | ***9486** | 79,25   |
| 3          | VICTOR           | SEGARRA    | LOPEZ      | ***1393** | 78,05   |
| 4          | FRANCISCO JAVIER | CODINA     | ALCALA     | ***0001** | 70      |
| 5          | GABRIEL          | QUETGLAS   | VADELL     | ***5426** | 67,6    |
| 6          | ANDRES           | PONSETI    | TASENDE    | ***2265** | 56,5    |
| 7          | LUIS             | MAS        | MARTIN     | ***6206** | 49,1    |
| 8          | BARTOLOME        | MATAS      | ATIENZA    | ***2225** | 47      |
| 9          | FRANCISCO JAVIER | HAMMOUDÁN  | RODRIGUEZ  | ***9614** | 46      |
| 10         | JOSEP            | BARCELO    | VICENS     | ***5295** | 43,2997 |
| 11         | MARIA MONICA     | PEREIRA    | FERNANDEZ  | ***3726** | 41,5666 |
| 12         | GABRIEL          | PLANAS     | BINIMELIS  | ***9748** | 37      |
| 13         | BARTOLOME        | CATANY     | COSTA      | ***0934** | 34,75   |
| 14         | JULIO FRANCISCO  | MARTINEZ   | FUENTES    | ***0616** | 26,6    |
| 15         | EUSEBIO          | LESMES     | SANS       | ***8466** | 19,7996 |
| 16         | PEDRO            | CARRETERO  | PIZÁ       | ***9621** | 17      |
| 17         | JULIO JOSE       | MARTINEZ   | ANDREU     | ***8749** | 13      |

